Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

a la villa de montta legre se le repartten tres y se
ys Rs q a de dar al que esta llebare y quatro Rs
de los derechos de su presidente ——— 03 - 1
a la villa de alpera se le repartten tres soldados y diez
Rs de salarios y costas ——— 03 = 1
a la villa de carcelen se le repartten tres soldados
y diez Rs de salarios y costas ——— 03 - 1
a la villa de bes y sus aldeas se le repartten cinco solda
dos y diez Rs de salarios y costas ——— 05 - 1
la villa de archena se le repartten dos soldados y diez Rs
de salarios y costas ——— 02 = 1

Por tantto de partte de su mag.d m.do a todos los dhos. concejos
de las dhas ciudades, villas y lugares suso referidas
y mencionados y de la mia requiero q luego q este orden les sea
echo notorio por la persona q la llebare tengan prebenidos
aprestados y prenttos los dhos ynfanttes q lleban repartidos
para q luego yncontinentte q llegue mi segundo abiso los con
duzgan y tteayan a esta villa de mula donde les sera
por plaça de armas para la formacion de dhas tres compañias
q la costta y gastto q legitimam.te se quiere en la execucion
y cumplim.to de lo que por su mag.d se manda y el sueldo q pag
ren a los dhos ynfanttes desde el dia q se entteren plaça o sa